



THE DIOCESE OF YAKIMA • PASTORAL OFFICE
LA DIÓCESIS DE YAKIMA • CENTRO PASTORAL

Memo

Para: Sacerdotes, Comunidad de Diáconos, Religiosos, Seminaristas, Personal de Parroquia
De: Monseñor Robert Siler, Canciller
Fecha: 22 enero 2023
RE: Disciplinas de Cuaresma

La Cuaresma es una temporada de 40 días de penitencia en preparación para la celebración del gran evento de la raza humana: la redención realizada por Jesucristo. La Cuaresma este año da comienzo el miércoles 22 de febrero, y termina el jueves 6 de abril, seguida del Santo Triduo del 6 al 8 de abril, y la Pascua, el 9 de abril.

Disciplinas Cuaresmales

“Todos los Cristianos, por su cristianismo, tienen la obligación de vivir en un espíritu de penitencia para que nuestros actos exteriores de oración, de abnegación y de caridad puedan testificar a los valores interiores de nuestra Fe.”

I. La Iglesia especifica ciertas prácticas de penitencia durante la temporada de Cuaresma:

1. Se recomienda fuertemente que cada uno por su propia cuenta ayune los días de semana durante la Cuaresma.
2. Los católicos están obligados a ayunar y a abstenerse de comer carne el 22 de febrero, Miércoles de Ceniza, y el 7 de abril, Viernes Santo.
3. Los viernes de Cuaresma son días de abstinencia obligatoria (Dispensado en 17 de marzo).
4. Los católicos de 14 años o más están obligados por la ley de abstinencia.
5. La ley de abstinencia prohíbe comer carne.
6. La ley de ayuno es obligatoria para los católicos de 18 a 59 años de edad.
7. La ley de ayuno prescribe que solamente se debe comer una comida completa al día. Las otras comidas, si necesarias, deberán ser más pequeñas, pero de acuerdo a las necesidades de salud de la persona. Se asume que durante el ayuno se debe evitar comer entre comidas.

II. La observación sustancial de estas leyes es una obligación grave. Esto significa que:

1. Alguien que se niegue a observar cualquier forma de penitencia Cuaresmal, o deliberadamente muestre desprecio por la disciplina penitencial de la Iglesia, puede que ser culpable de serio pecado.
2. Fallar ocasionalmente en la observación de estos reglamentos penitenciales no incurre en serio pecado.
3. Sin embargo, graves circunstancias como: enfermedades, necesidades en la dieta, obligaciones sociales, son excusas de la obligación de ayuno y abstinencia, pero no de buscar otras formas de penitencia.

###

Copies to:

Office of the Bishop
Ministry and Education Center
Office of Canonical Concerns
Catholic Charities of Yakima